

bloqueo y aisladores soporte para los embarrados principales y embarrados bajos.

Instalación de sistemas de protección, comunicaciones, medida y control.

Construcción de una caseta de relés CR-5.

Servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna.

Instalaciones de alumbrado y fuerza.

Equipos de seguridad contra incendios y anti-intrusismo.

Se realizarán las cimentaciones necesarias para la aparatara y estructura, así como la red de canales de cables de tipo prefabricado en la nueva calle número 5 enlazando con la del resto del parque.

Una vez construida la nueva posición de línea «Valdecaballeros 2» el parque a 400 KV de la subestación de Guadalquivir Medio (Guadame), en configuración de interruptor y medio prevista para cinco Calles, quedará con la siguiente disposición:

Calle 1:

Posición 11: Transformador futuro.
Posición 21: Transformador.

Calle 2:

Posición 12: Línea Almaraz.
Posición 22: Línea Tajo de la Encantada.

Calle 3:

Posición 13: Reserva.
Posición 23: Reactancia.

Calle 4:

Posición 14: Línea Valdecaballeros 1.
Posición 24: Reserva.

Calle 5:

Posición 15: Línea Valdecaballeros 2.
Posición 25: Reserva.

La finalidad de la nueva posición que se autoriza viene justificada por el tendido de la instalación prevista del segundo circuito de la línea a 400 KV «Valdecaballeros-Guadalquivir Medio (Guadame)».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de julio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—39.116.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar», en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 21 de febrero de 1994, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» ha sido sometida a

información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 2002 se solicitó informe y condicionados al Ayuntamiento de Galapagar, en cuyo término municipal radica la subestación, manifestando dicho Ayuntamiento su conformidad en escrito de fecha 27 de diciembre de 2002.

Resultando que la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar» mediante la instalación de un banco de condensadores se efectuará en la zona disponible dentro del recinto de la subestación, en el espacio libre previsto para su ampliación en el momento de su construcción en la Calle 1 en la posición de Barras 2.

Resultando que la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar» se encuadra como una de las instalaciones necesarias para disponer en el mallado de la red de transporte de 400 KV del anillo de Madrid de un sistema que permita un refuerzo de las infraestructuras eléctricas en 400 KV en la parte norte y occidental de Madrid, de forma que se eleve el nivel de tensión procedente de la zona noroccidental, principal fuente de suministro a Madrid y su área metropolitana, aumentando el potencial de intercambio entre Madrid y la zona del Levante español.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar», en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Instalación de un banco de condensadores de 100 MVAR en la posición correspondiente a la Calle 1 directamente conectado al juego de Barras 2.

Construcción de un recinto vallado para alojar la batería de condensadores, de acceso restringido al personal mediante cierre y enclavamientos mecánicos y eléctricos que eviten el acceso hasta que los condensadores no estén conectados.

Modificación de la protección diferencial de Barras de 400 KV.

Instalación de una caseta de relés CR-1.

Aparatara: En la posición del Banco de condensadores de la instalación se instalará un interruptor, dos seccionadores pantógrafos, un seccionador con cuchillas de puesta a tierra, veintitún transformadores de intensidad, tres transformadores de tensión, tres pararrayos, seis resistencias y tres bobinas filtro.

Ampliación de las redes de tierra aéreas y subterráneas.

Montaje de embarrados, estructura metálica, servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua, instalaciones de alumbrado y fuerza y climatización.

Modificación de los sistemas de protección, control y medida.

Modificación del sistema de telecontrol y telecomunicaciones.

Ejecución de drenajes, realización de obra civil para entronques de los canales de cables nuevos con los existentes y cimentaciones.

Una vez instalado el Banco de condensadores, el parque a 400 KV de la subestación de «Galapagar» en esquema de interruptor y medio, previsto para 5 Calles, quedará con la siguiente disposición:

Calle 1:

Posición 11: Futura.
Posición 12: Banco de condensadores.

Calle 2:

Posición 12: Línea «Lastras».
Posición 22: Línea «Moraleja de Enmedio».

Calle 3:

Posición 13: Línea «San Sebastián de los Reyes».
Posición 23: Línea «Tordesillas».

Calle 4:

Posición 14: Futura línea.
Posición 24: Futuro autotransformador AT-1, propiedad de «Iberdrola».

Calle 5:

Posición 15: Futuro autotransformador AT-2 de 600 MVA, propiedad de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima».
Posición 25: Futuro autotransformador AT-3, propiedad de «Iberdrola».

Barras: B1 y B2.

La finalidad de la ampliación de la instalación es elevar el nivel de tensión procedente de la zona noroccidental, incrementando la seguridad y estabilidad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de julio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—39.118.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» una línea eléctrica aérea a 20 KV y un centro de transformación de 25 KVA en el término municipal de Huete (Cuenca).

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de las instalaciones arriba citadas.

Resultando que la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado oposición ni alegación alguna al proyecto.

Resultando que solicitando informe al Ayuntamiento de Huete, en cuyo término municipal se pretenden efectuar las instalaciones, por dicho Ayuntamiento tampoco se presentan alegaciones al proyecto.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» se ha presentado la documentación sobre la adquisición del derecho de superficie y servidumbre de paso sobre la finca denominada «Gascones», afectada por la línea y el centro de transformación.

Visto el informe emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca.